

# **El sistema de acoples como mecanismo institucional para la territorialización de la contienda electoral. El caso de la provincia de Tucumán**

## **The System of Couplings as an Institutional Mechanism for the Territorialization of the Electoral Contest. The Case of the Province of Tucumán**

Patricio Nicolás Adorno

Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino

patricio.adorno@unsta.edu.ar

**Resumen:** La selección e implementación de los sistemas electorales, independientemente de su tipo o carácter, no está exenta de una motivación política subyacente. Es desde esta perspectiva que se observa la modificación del sistema electoral vigente en la provincia de Tucumán hasta su modificación en el año 2006 y la consagración del denominado «sistema de acoples» en la carta magna provincial. La intuición fundamental de este trabajo es que, la selección y regulación del referido sistema implicó una búsqueda deliberada de territorialización de la representación popular y, por ende, la generación y consolidación de liderazgos locales por sobre liderazgos provinciales, lo que puede verificarse en la reducción de los indicadores de concentración partidaria y, consecuentemente, el aumento de los índices de fragmentación y del número efectivo de partidos. Al mismo tiempo, el presente trabajo deja planteadas las líneas iniciales para el abordaje de una segunda consecuencia deseada con la reforma del sistema electoral: la definición de un mecanismo que permitiese la resolución de las disputas políticas internas surgidas en el

**Abstract:** The selection and implementation of electoral systems, regardless of their type or character, is not exempt from an underlying political motivation. It is from this perspective that the modification of the electoral system in force in the province of Tucumán is observed until its modification in 2006 and the consecration of the so-called «coupling system» in the provincial Magna Carta. The fundamental intuition of this work is that the selection and regulation of the aforementioned system implied a deliberate search for territorialization of popular representation and, therefore, the generation and consolidation of local leadership over provincial leadership, which can be verified in the reduction of party concentration indicators and, consequently, the increase in fragmentation rates and the effective number of parties. At the same time, this work sets out the initial lines for addressing a second desired consequence of the reform of the electoral system: the definition of a mechanism that would allow the resolution of internal political disputes

seno del partido de gobierno en la arena electoral provincial, estableciendo criterios objetivos para la resolución de las mismas.

that arose within the governing party in the provincial electoral arena, establishing objective criteria for their resolution.

**Palabras clave:** sistemas electorales, sistema de acoples, estados multinivel.

**Keywords:** electoral systems, coupling system, multilevel states.

El presente trabajo busca brindar un marco introductorio a los efectos que ocasionó, en el sistema político de la Provincia de Tucumán, la implementación del comúnmente llamado «sistema de acoples»; un mecanismo electoral a través del cual las fuerzas políticas comunales o municipales anejan sus boletas electorales (presentando, por lo general, únicamente candidatos a los cargos electivos legislativos municipales o provinciales) a las de otros partidos o frentes para las categorías ejecutivas municipales o provinciales.

La intuición fundamental de este trabajo es que, entre los efectos deseados al momento de su incorporación al texto de la carta magna provincial en el año 2006 (siguiendo la línea planteada por Nohlen, quien sostiene que todas las modificaciones a las reglas del juego político se encuentran atravesadas por motivaciones e intereses partidistas), se pretendió «territorializar», en los términos planteados por Clavo y Escolar (2005), la arena política, incentivando el surgimiento de fuerzas locales que permitieran consolidar y arraigar en los niveles comunales y municipales, la primacía de la principal fuerza política provincial.

En este sentido, el presente trabajo indagará sobre este eje mediante la consulta de los resultados electorales correspondientes al período 2007 – 2019, aplicando a ellos los principales índices e indicadores utilizados para la descripción de los sistemas de electorales, con el objetivo de responder, al menos indirectamente, a la pregunta de investigación que se plantea a través de la observación de los efectos producidos y su correlación o no, con la hipótesis propuesta.

Cabe destacar que, las conclusiones a las que este trabajo arriba, aun cuando son positivas sobre la base del objetivo planteado, abren la puerta a múltiples líneas de investigación respecto a otros efectos conexos que se han observado en la arena electoral tucumana a lo largo del proceso de recolección y análisis de la información utilizada.

La elección de un determinado sistema electoral históricamente no ha sido, y por ende, en la actualidad tampoco es, inocente, de hecho, como sos-

tiene Boix (2015); tanto entre las fuerzas políticas en general como en el oficialismo de turno en particular, existe una profunda intencionalidad política en el diseño del sistema electoral, por cuanto los actores «anticipándose a las consecuencias de coordinación de las reglas electorales, y en el caso de tener el monopolio del diseño de la normativa electoral, el gobierno en ejercicio, propiciará la formulación de reglas electorales que le sean ventajosas» (Boix, 2015, p. 22). De allí que

Los intereses de los partidos ha[yan] sido, históricamente, la medida más importante para valorar un sistema electoral. Por lo tanto, los criterios dependen, evidentemente, de las ventajas y desventajas que éste implica para las fuerzas sociales y agrupaciones políticas. (...) En consecuencia, la medida de valoración del sistema electoral es el grado en que éste cumple con el modelo esperado. (Nohlen, 1998, p. 38).

El presente trabajo aborda al sistema electoral de la provincia de Tucumán, específicamente enfocado en el plano electoral parlamentario, el cual se encuentra compuesto por un poder legislativo unicameral, formado por 49 legisladores electos por el voto popular y cuya asignación de bancas se produce sobre la base de tres distritos electorales plurinominales (denominados Secciones Electorales –SE–) y la aplicación del método D’Hont para la conversión de votos a escaños.

Los tres distritos en los que se divide la geografía provincial poseen magnitud<sup>1</sup> 19 (SE I: Capital), 12 (SE II: Este) y 18 (SE III: Oeste). El mandato de los legisladores provinciales es de cuatro años, pudiendo ser reelectos por un único periodo consecutivo. El poder legislativo se renueva completamente cada cuatro años en elecciones generales en todo el territorio provincial y en las cuales se disputan todos los cargos públicos de carácter electivo (Tucumán, 2020).

En lo que respecta al régimen electoral (el cual fue consagrado en el cuerpo de la carta magna provincial en el marco de la reforma constitucional del año 2006), el mismo es denominado comúnmente como «sistema de acoples», e implica que

---

<sup>1</sup> La magnitud del distrito puede definirse como «el número de representantes facultados para ser elegidos» (Cox, 2004, p. 69).

(...) Los partidos políticos, frentes o alianzas electorales podrán celebrar acuerdos para apoyar a un único candidato a Gobernador y Vicegobernador y/o Intendente de un partido político, frente político o alianza distinta, pudiendo unir la boleta diferentes categorías de candidatos con la categoría de Gobernador y Vicegobernador y/o Intendente de otra lista distinta, sumándose la totalidad de los votos obtenidos por las listas en cada categoría. (Constitución de la provincia de Tucumán, art. 43, inc. 12, 7 de junio de 2006)

La hipótesis principal de este trabajo es que, al momento de la reforma constitucional del año 2006, en los términos de Nohlen (1998), la consecuencia deseada por los convencionales constituyentes implicaba una progresiva territorialización de la arena electoral, es decir, un proceso a través del cual

Se reduce el valor político de la etiqueta partidaria y crece el valor relativo de las agendas programáticas de alcance local. Asimismo, un mayor control sobre la distribución discrecional de recursos políticos, económicos y simbólicos permite a los actores locales consolidar apoyos de electorados territorialmente concentrados (...) [un modelo que] se ve reforzado por la implementación de mecanismos electorales destinados a personalizar la selección de candidatos<sup>2</sup>. (Calvo y Escolar, 2005, p. 46)

Una dinámica como la expuesta en el párrafo anterior implicaría, por tanto, observar una doble función del sistema electoral que, por un lado, incentivaría la formación de partidos con fuerte predominio y raigambre local, es decir, organizaciones políticas circunscriptas a ámbitos e intereses geográficamente delimitados y, por el otro, propiciaría la atomización de la representación política, al incentivar el surgimiento de tantos partidos como intereses divergentes existieran.

---

<sup>2</sup> Calvo y Escolar desarrollan el concepto de territorialización en función de la dinámica de descentralización de los recursos y capacidad de decisión política por parte de los gobiernos nacionales centrales en favor de las administraciones federales, lo que conlleva, a su vez, el surgimiento y reposicionamiento de los intereses regionales en detrimento de propuestas programáticas generales de alcance nacional. A los efectos de este trabajo, el concepto de territorialización alude a una idéntica relación pero en el plano interno de los gobiernos provinciales.

En ambos casos, la territorialización de la arena política implicaría la renuncia tácita de los nuevos jugadores a la búsqueda de hacerse con las etiquetas partidarias del ámbito provincial, puesto que, aun cuando «los avales partidistas [son] valiosos para los votantes [y por ende] también lo serán para los candidatos [puesto que] (...) el valor de la etiqueta en cuanto mecanismo de coordinación reside, parcialmente, en su naturaleza de profecía autor-realizadora» (Cox, 2004, pp. 205-206), la generalidad y abstracción de los intereses que dichas etiquetas pregonan, por tanto, van en detrimento de la necesaria especificidad que la defensa de los intereses locales requiere.

Es por ello que, una tercera característica esperable de la dinámica descrita en los párrafos anteriores implicaría, en primer lugar, la existencia de notorias concentraciones territoriales de los votos obtenidos por los partidos políticos, y en segundo lugar, pobres desempeños electorales de las fuerzas políticas de corte provincial frente a las fuerzas de corte local.

A continuación, y a los efectos de probar las hipótesis planteadas en las páginas precedentes, trabajaremos con los datos electorales correspondientes a los comicios generales de la Provincia de Tucumán para los años 2007, 2011, 2015 y 2019.

El primer grupo de indicadores, que se presenta en la Tabla 1, reúne los valores de los índices de concentración<sup>3</sup>, fragmentación<sup>4</sup> y del número efectivo de partidos<sup>5</sup>, para los procesos electorales enunciados, correspondientes a cada una de las secciones electorales que conforman la geografía electoral provincial y sobre las cuales son electos los legisladores que integran el Poder

---

<sup>3</sup> Concentración: es el porcentaje del total de votos que suman los dos partidos más votados. Su fórmula es  $(\% \text{ voto A}) + (\% \text{ voto B})$ , siendo A y B los dos partidos más votados. (Anduiza y Bosch, 2007, p. 89)

<sup>4</sup> Fragmentación: o también llamado índice de fraccionalización tiene en cuenta tanto el número como el tamaño de los partidos, y representa la probabilidad de que, eligiendo a dos votantes al azar, éstos se decanten por partidos diferentes. El índice oscila entre 0 y 1, el valor mínimo (0), indica que es imposible que dos electores voten a distintos partidos, mientras que el valor máximo (1) refleja una situación en la que cada elector vota a un partido diferente. Su fórmula es:  $F = 1 - \text{Suma}(vi^2)$ , siendo  $vi$  la proporción de votos de cada partido sobre un total =1. (Anduiza y Bosch, 2007, p. 89)

<sup>5</sup> Número efectivo de partidos: formulado por Laakso y Taagepera, interpreta de una manera más intuitiva cómo el número de partidos imaginarios de igual tamaño que daría lugar al mismo grado de fragmentación. Su cálculo es:  $NEP = 1 / \text{Suma}(vi^2)$ , siendo  $vi$  la proporción de votos de cada partido sobre un total =1. (Anduiza & Bosch, 2007, p. 90)

Legislativo. Los mismos han sido construidos sobre la base de los resultados informados por la Junta Electoral Provincial<sup>6</sup>.

	<b>SE I: CAPITAL</b>			
	2007	2011	2015	2019
Concentración	36,38	18,94	16,07	20,88
Fragmentación	0,89	0,96	0,96	0,95
Nep (Lakso y Tg)	9,01	22,40	26,78	22,12
	<b>SE II: ESTE</b>			
Concentración	69,27	66,35	21,22	49,1
Fragmentación	0,66	0,64	0,79	0,81
Nep (Lakso y Tg)	2,93	2,81	4,71	5,15
	<b>SE III: OESTE</b>			
Concentración	53,93	56,68	23,98	39,43
Fragmentación	0,78	0,76	0,88	0,88
Nep (Lakso y Tg)	4,54	4,19	8,68	8,69

Tabla 1. Indicadores del sistema electoral de Tucumán según sección electoral.  
Período 2007 – 2019. Fuente: Elaboración propia.

Es significativo el hecho de que todos los resultados arrojados por los indicadores de la Tabla 1 corroboran, al menos de forma general, las intuiciones esbozadas en el marco de la primera de nuestras hipótesis de investigación por cuanto, en primer lugar, hemos asistido a una progresiva reducción de la concentración del electorado, abandonando progresivamente un escenario en el cual la arena política en cada sección se articulaba en torno a un pequeño grupo de fuerzas políticas que monopolizaban la oferta electoral. De hecho, la tendencia observada en el desempeño de este indicador se ha revertido parcialmente en los comicios del año 2019, en los cuales, los indicadores elaborados asumieron valores cercanos a los del año 2011 (con excepción de los presentados por la sección capital).

<sup>6</sup> Pueden consultarse en [www.electoraltucuman.gov.ar](http://www.electoraltucuman.gov.ar)

En segundo lugar, nos encontramos ante una fuerte fragmentación del electorado, cuyos valores, para el año 2019 se encuentran cercanos al límite superior del indicador donde, según la teoría, se «refleja una situación en la que cada elector vota a un partido diferente» (Anduiza y Bosch, 2007, p. 89). Por último, hemos asistido a la proliferación de nuevos partidos políticos con posibilidades de acceder a un escaño en el parlamento provincial, en tanto el NEP para cada una de las secciones ha duplicado su valor desde la reforma electoral del 2006 hasta la fecha.

Sin embargo, es necesario realizar una aclaración sobre esta última consideración, en tanto que, y en línea con las tesis presentadas por Duverger (1992) al analizar los efectos de los sistemas de representación proporcional:

Este segundo efecto de la proporcionalidad<sup>7</sup> es bastante limitado (...) [puesto que] globalmente, la representación proporcional mantiene casi intacta la estructura de los partidos existentes en el momento de su aparición. (p. 44)

Esta observación puede verse cristalizada en el Gráfico 1, donde queda reflejado que, en términos proporcionales, la articulación de los partidos políticos (según sean acoples del oficialismo o la oposición tomada en conjunto) en las secciones electorales que conforman la geografía provincial, no ha variado sustancialmente durante el período de estudio, aún cuando se evidencia que la oposición, a nivel general, ha ampliado su oferta electoral particularmente en las secciones II y III.

Por otro lado, la segunda línea de trabajo que nos hemos planteado, sostenía que los partidos políticos que compitieran a nivel provincial obtendrían desempeños electorales más pobres que aquellos que compitieran en ámbitos locales, puesto que, como afirmábamos anteriormente, las élites políticas se coordinarían en torno a aquellas etiquetas partidarias que poseyeran una predominante identificación local, antes que alrededor de aquellas que tuvieran raigambre provincial, y por ende, una mayor generalidad en su identificación.

---

<sup>7</sup> En este apartado el autor aborda las consecuencias del sistema de representación proporcional en relación a la multiplicación del número de partidos existentes.

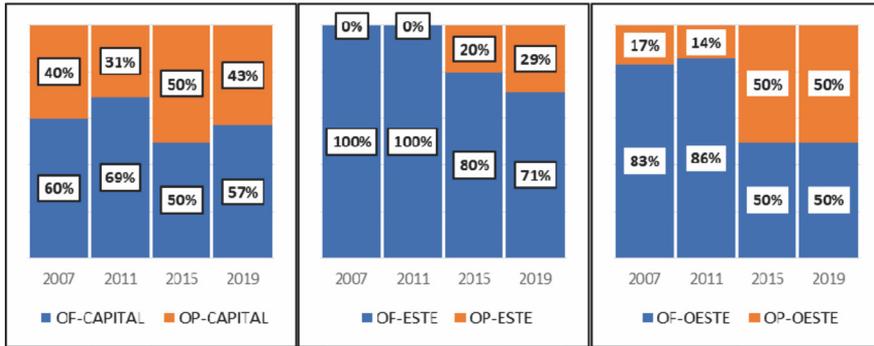


Gráfico 1. Proporción de partidos que representaron al oficialismo y a la oposición según sección electoral (Capital, Este y Oeste). Período 2007-2019. Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla 2, se presentan los resultados obtenidos por las principales fuerzas políticas a nivel provincial en cada una de las secciones electorales para la categoría legislador. Es interesante destacar que, salvo el caso de la segunda minoría (Fuerza Republicana - FR) que ha obtenido incrementos significativos en su *performance* electoral<sup>8</sup>, las restantes fuerzas políticas han observado descensos significativos de su caudal electoral en los últimos doce años (un hecho acentuado en el PJ provincial dentro de la Sección I: Capital), por lo que, *a priori*, la evidencia empírica parecería apoyar nuestra segunda hipótesis, en tanto, estaríamos asistiendo a un lento pero sostenido declive del peso electoral de los principales actores a nivel provincial, en favor de actores locales.

Sin embargo, es necesario subrayar que, pese al decaimiento en su rendimiento electoral, en términos porcentuales, el PJ provincial (con la salvedad de su desempeño en la SE I, donde a partir de 2015 se ha ubicado por debajo del indicador), ha superado invariablemente el porcentaje medio de votos obtenidos por aquellos partidos que consiguieron, al menos, un escaño en el parlamento, contradiciendo (parcialmente) los supuestos detallados en los párrafos precedentes, aun cuando, tanto la primera como segunda minoría (UCR-JxC y FR respectivamente) han mostrado un comportamiento similar al esperado.

<sup>8</sup> Cabe aclarar que, para los comicios del año 2019, FR no utilizó el sistema de acoples para favorecer al aspirante a la gobernación, sino que compitió en todo el territorio provincial bajo una única etiqueta.

2007	Capital	Este	Oeste	2011	Capital	Este	Oeste
Media Escaños	7,55	26,83	11,91	Media Escaños	5,04	20,56	12,41
PJ	28,08	55,16	43,23	PJ	7,14	57,17	45,07
UCR- JxC	4,38	2,52	6,38	UCR- JxC	6,19	5,99	11,61
FR	6,42	2,33	4,02	FR	4,62	1,09	1,95
2015	Capital	Este	Oeste	2019	Capital	Este	Oeste
Media Escaños	4,38	15,85	9,86	Media Escaños	4,57	12,48	9,94
PJ	3,12	41,13	24,81	PJ	2,86	38,51	24,42
UCR- JxC	4,43	9,18	8,06	UCR- JxC	4,84	5,56	7,01
FR	4,86	2,22	2,27	FR	13,23	6,5	8,04

Tabla 2. Porcentaje de votos obtenidos por las principales fuerzas políticas provinciales para la categoría legislador, según sección electoral. Período 2007 – 2019.

Fuente: Elaboración propia.

Cerramos este trabajo, por un lado con algunos indicios sobre los cuales estructurar futuras investigaciones respecto a las consecuencias generadas por la implementación del sistema de acoples en la provincia de Tucumán, y por el otro, con algunas deudas y nuevas inquietudes producto de la labor realizada hasta el momento.

Entre los indicios que hemos encontrado, cabe señalarse en primer lugar, que el sistema electoral estudiado ha generado un doble efecto: por un lado, un sostenido y progresivo incremento en el índice fragmentación y, por el otro, una significativa reducción en el índice de concentración entre los años 2007 y 2019.

En segundo lugar, hemos observado que, aun cuando el NEP y el número real de fuerzas políticas contendientes, se han incrementado significativamente en el período de estudio, la estructuración de los arcos políticos en términos generales se ha mantenido, sin cambios significativos a los largo de los sucesivos procesos electorales.

Por último, hemos observado una sostenida disminución del rendimiento electoral de las fuerzas políticas de corte provincial en favor de aquellas

preeminentemente locales. No obstante ello, creemos que es necesario ahondar más en este punto puesto que hemos encontrado elementos que, aunque se han movido en el sentido esperado, no han reportado los valores deseados.

En este sentido, podríamos concluir que, en líneas generales, la implementación del sistema de acoples favorecería la territorialización de la arena política sobre la que se aplica, generando nuevos actores de corte local en detrimento de aquellos de raigambre provincial.

Para finalizar, nos ha quedado pendiente el estudio de la concentración territorial de las fuerzas políticas contendientes, el cual, por razones de espacio, no ha podido ser incluido en este trabajo aun cuando hemos encontrado evidencia significativa de su existencia.

Y respecto a las nuevas inquietudes surgidas en el proceso de elaboración del presente trabajo, consideramos que, un sistema como el aquí estudiado, permitiría al partido mayoritario mantener su predominio en el nivel general sacrificando su desempeño en el plano local en favor del surgimiento de nuevos actores que, aun cuando se encuentren geográficamente delimitados, no alterarían la configuración de la arena política y favorecerán la conformación de mayorías artificiales en el ámbito parlamentario.

## Referencias

- Anduiza, E. y Bosch, A. (2007). *Comportamiento político electoral*. Ariel.
- Boix, C. (2015). Cuando se establecen las reglas del juego. La adopción de sistemas electorales en democracias avanzadas. En: M. Escolar, E. Calvo, y J. M. Abal Medina, *Un sistema electoral para la democracia: los orígenes de la representación proporcional* (pp. 21-56). Siglo XXI.
- Calvo, E. y Escolar, M. (2005). *La nueva política de partidos en la Argentina. Crisis política, realineamientos partidarios y reforma electoral*. Prometeo.
- Constitución de la provincia de Tucumán. (6 de junio de 2006). Disponible en <http://www.saij.gob.ar/0-local-tucuman-constitucion-provincia-tucuman-lpt0000000-2006-06-06/123456789-0abc-defg-000-0000tvorpyel?&o=6&f=Total%7CFecha%7CEstado%20de%20Vigencia/Vigente%2C%20de%20alcance%20general%7CTema%5B5%2C1%5D%7COrganismo%5B5%2C1%5D%7CA>
- Cox, G. (2004). *La coordinación estratégica de los sistemas electorales del mundo. Hacer que los votos cuenten*. Gedisa.

Duverger, M. (1992). Influencia de los sistemas electorales en la vida política.

En: A. Battle, *Diez textos básicos de Ciencia Política* (pp. 37-76). Ariel.

Nohlen, D. (1998). *Sistemas electorales y partidos políticos*. Fondo de Cultura Económica.



Publicado bajo una Licencia Creative Commons  
Atribución-NoComercial 4.0 Internacional